Año 2. Teruel 19 de Diciembre de 1881. Número 43.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará grátuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Mariano Lúcia.
Nicolás Monterde.
José Eced.
D. Arturo Lasheras.
Ramon Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Estéban.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS LUNES.

SUMARIO.

¡DIOS Y HOMBRE!

En la noche del veinticuatro de Diciembre del año cinco mil ciento noventa y nueve del mundo, en las afueras de la ciudad de David, en una gruta situada al mediodia de la misma, se hospedaba una familia compuesta de un hombre y una mujer, la cual, para cumplir con las órdenes del César, Soberano de Roma, mandando hacer el empadronamiento general de todos sus súbditos, había salido de Galilea para Belem en donde todos los forasteros, á excepción de aquella, habían encontrado hospitalidad. Acompañaban á la mencionada familia los distintivos de la pobreza, y esto fué suficiente para que la ciudad del Sábio Rey le cerrara sus puertas, sin que el estado avanzado de preñez en la mujer moviera á compasión el metalizado corazón de ningún belemita.

Mas en aquella noche fria y trética para la desconsolada familia, había de tener lugar un acontecimiento grandioso, cuyo eco, con la velocidad del pensamiento, debía resonar en todos los ámbitos del Globo. Apenas los astros que desvanecían las tinieblas de aquella noche fausta hubieron llegado á la mitad de su carrera, fenómenos extraordinarios se sucedieron, oyéronse cánticos misteriosos, cuando los sencillos pastores habitantes de aquellas comarcas se dirijían presurosos á la gruta entonando himnos de alabanza á Jehová. Un astro especial, nunca visto ni reconocido por la ciencia, aparece en Oriente atrayendo con su influencia irresistible á los Magos de Seleucia á quienes bajo sus celestes resplandores conduce á la Judea.

Desde este momento toda la Palestina se conmueve, los más amargos recelos penetran en el palacio del Rey de Jerusalén, y se estremece el Capitolio haciendo bambolear sus ídolos. La corrompida corte de Roma presiente la realidad de los vaticinios de Cumana la profetiza y teme perder aquella paz embriagadora y sensual que le hiciera concebir resumida en la frase que en caractéres de oro veíase escrita sobre el pórtico del alcázar del afeminado Malok y Venus la prostituta: «Templo de la paz eterna.»

Por otra parte, el pueblo de las doce tribus, el descendiente de Abraham, el esclavo de la orgullosa Roma, veía cumplidas sus ansias, tocaba la realidad de sus deseos.

saboreaba con indecible placer la dicha que fué por tanto tiempo la esperanza de sus padres y de todos sus ascendientes.

¿Qué podía ocurrir que produjese la alarma en la morada de los hebreos? ¿Qué suceso se realizaba que ponía en guardia á los magnates del mundo, sembrando en unos el temor y la zozobra miéntras en otros la dicha y el regocijo? ¿Cuál debía ser la causa por la que pudiera interrumpirse una paz universal desconocida en el mundo desde Numa Pompilio?

Era que las semanas de Daniel tocaban á su término, que la estrella de Balaan levantaba su disco refulgente sobre el horizonte de la moderna Babilonia, que contra las leyes de la naturaleza paría una Virgen desprendiéndose de su puro seno el divino Redentor del mundo; era que en aquel momento cumplía el Eterno su palabra, enviando su Hijo á la Tierra para que se reconciliase con el hombre; que el descendiente de Abraham y de Jacob, el prometido de Israel, el deseado de las naciones, el Mesías Cristo nacía de María la humilde y casta Nazarena; en que el Rey de los Reyes, el libertador del género humano descansaba en los brazos de la humanidad, cobijado en una miserable gruta, sin otra cuna que el heno, sin más abrigo que el aliento de algunos animales. Efectivamente; el árbol frondoso de Abraham alcanza la primavera deseada, de la cepa de David brota un Vástago precioso que arroja la flor destinada á dar el fruto Divino.

Esta es la causa de tanta alarma como regocijo á la vez; el nacimiento de Dios-Hombre en un mísero establo; esto hace volver en sí á Augusto Octavio y temblar ante la probabilidad de que un Niño llegara á ser más grande que él, conforme al vaticinio de la Sibila; esto hace que Herodes, el idúmeo, el tributario del Capitolio, el verdugo de la Judea, entre en recelos sobre la posibilidad de perder una corona salpicada de sangre humana, un trono basado exclusivamente en millares de cadáveres que le sirvieran de escalera para elevarse á un sólio de oprobio y vergüenza para el esclavo Israél.

¿Por qué el César se sobresalta á la noticia del nacimiento de un Niño y el Escalonita tiembla y prepara una horrible venganza para ahogar los primeros suspiros de un Nazareno?—No es extraño. El orgullo humano, personificado en los reyes y emperadores de aquellos tiempos, había absorbido todo sentimiento de nobleza, toda idea de dignidad en el hombre. El Paganismo se había sobrepuesto á la misma Divinidad, creándose una religión fundada en el sensualismo más grosero, arrastrando á la razón humana hasta el punto de divinizarse á sí misma, sin más Dios que la superstición, sin otra moral que el vicio y las pasiones más desordenadas y vergonzosas. La ignorancia era general, universal la idolatría, sin límites la corrupción que gangrenaba el corazón de la humanidad.

De aquí que los soberanos de la tierra, para quiénes el súbdito constituía una propiedad sobre la cual alcanzaban facultades omnímodas y sin límites, durmieran tranquilos en brazos del deleite y descansasen perezosamente en el lecho impuro de una paz interminable.

Habíaseles dicho que aquel estado de cosas no sería alterado hasta que una Vírgen pariera, y como esto fuera imposible en el orden natural, creían inacabable el festín halagador de todas sus concupiscencias. El género humano había apurado, en el vaso de la corrupcion, la última gota de la depravacion; su naturaleza oscilaba fuera de la órbita que le trazára el Autor de los siglos, era necesaria una medida salvadora, una providencia que evitara el suicidio de la humanidad.

Pero el pueblo escogido, el esclavo de Egipto, anunciaba la venida, más bien la llegada de aquel Dios fuerte que más de una vez hiciera sentir su poder á los enemigos de Israel. Todo esto para el Tirano de Jerusalén y para el Jefe del Imperio Romano, tenía visos de verdad, envolvía cierto grado de verosimilitud, porque había parido una Virgen y porque un astro extraordinario había postrado ante las plantas del Fruto de sus entrañas virginales á la sabiduría de Oriente.—Por eso Herodes, ante la veracidad de estos prodigios, teme por la pérdida de una diadema inmohecida por el óxido de sus crímenes, su conciencia aunque embotada por la maldad, tiene un momento de vida para recriminarle y

su razón ofuscada por el incienso de las pasiones, alcanza un momento de lucidez que pone en acción todos los resortes de su iracunda y sanguinaria naturaleza. Previsor audaz y terrible, madura un plan que le vale el título de Tigre de la Judea. Defraudado en sus pesquisas para la captura del Hijo de María, herido en su soberbia infernal por el desaire que le hicieran los Reyes Magos, pone en ejecución el decreto más horrible que puede registrar la historia humana. La sangre de la inocencia riega la tierra de sus dominios, y ante los gritos y clamores lanzados por las madres al arrancarles de sus brazos los hijos para ser degollados por la soldadesca romana, el inícuo é impío Herodes se frota las manos en señal de complacencia, porque de este modo cree satisfecha su venganza y asegurado el triunfo en la batalla que el temerario pretende librar contra el Omnipotente.

¡Feroz Escalonita!! Ese Niño, cuya persecución ha apurado todo el veneno de tu rabia y gastado la maquinaria de la crueldad másináudita, se ha salvado de tus iras porque es Dios y se protege á sí mismo; ha huido y dentro de treinta años aparecerá en la escena del mundo para trastornar tu política y la de tus semejantes, verificando una completa revolución en las costumbres de su pueblo; pero tú no lo verás, no eres digno de tanta gloria, morirás antes abrasado por los remordimientos de tus crímenes y comido en vida por los gusanos que hormiguean tu carne maldita y corrompida.

Al recordar el Natalicio del Hombre-Dios, de Aquel que desde el principio de los tiempos existía ya en misteriosa unión con el Padre y que un dia había de descender al mundo para trazar el camino que la humanidad debiera seguir hasta la consumación de los siglos, creemos, como cristianos, honrar la sagrada memoria de Jesús y de María, conmemorando uno de los más importantes misterios de nuestra Sacrosanta Religión y el mayor de los beneficios concedidos á la humanidad por el Altísimo.

Melchor Lopez.

LA CUESTION DE HABILITADOS.

—

Interesados como estamos en exponer uno y otro dia nuestra opinión en favor de los intereses que venimos defendiendo, vamos hoy á decir cuatro palabras sobre la materia con que encabezamos este artículo.

Ateniéndonos al texto del real decreto de Comillas sobre el pago de haberes á los Maestros, no sabemos en verdad si en su virtud habrá de procederse á nueva y general eleccion de habilitados ó si continuarán los mismos que hoy existen. Fuera de este punto, lo que sí podemos asegurar es, porque ninguna cosa hay en contrario, que el sistema y la forma del nombramiento, etc., es la que hasta ahora viene rigiendo, y que los habilitados no tendrán otro premio por la habilitacion que del metálico que por sus manos pase á las de los Maestros á quienes representen. Es decir, que en aquellos pueblos en que directamente se pague á los Maestros por el Ayuntamiento, no habrá premio de habilitacion, pues esta se entiende que sirve solo para aquellos Ayuntamientos morosos que hagan necesaria la intervencion directa de las Administraciones económicas, que remitirán en tal caso á los habilitados respectivos las cantidades detenidas á los Ayuntamientos que no hayan justificado con el recibo talonario el cumplimiento de tan sagrada obligacion como es la del pago á los Maestros ó las cantidades que por medio del apremio hayan recaudado, si acaso de las Administraciones no tienen que percibir nada los Ayuntamientos. Como se ve, es indudable que el beneficio de la habilitación ha de disminuir considerablemente; pero por bien empleado puede darse esto si efectivamente las autoridades usan de todos los medios que las leyes les conceden para hacer que el Maestro de primera enseñanza cobre sus haberes con toda religiosidad, que es el caballo de batalla en este punto.

En vista, pues, de todo esto, no comprendemos en verdad como personas extrañas al Profesorado de primera enseñanza gestionan y trabajan por obtener una habilitación cuyos productos no habrán de ser muchos, y mucho menos comprendemos que estos trabajos y estas gestiones tengan lugar en las provincias vasco-navarras, donde generalmente el premio de habilitación se reducirá á cero, porque el Magisterio allí cobra religiosamente por lo general sus haberes todos, y mucho menos comprendemos aún que los Inspectores, en asunto propio del Magisterio, tomen una parte activa en pró de personas ajenas á la primera enseñanza. Creemos que en esta parte no está, ni con mucho, á la altura de su mision el Inspector que, en vez de permanecer neutral, se mezcla en estos asuntos, propios de los electores, y nada más que de los electores, como son los Maestros, y mucho menos lo está si

trabaja contra un compañero para mejorar los intereses de un profano. Porque en estos casos, á menos que circunstancias especialísimas aconsejaran lo contrario, el Inspector, en caso de tomar parte, debiera hacerlo en favor de un Maestro, y nunca de quien no lo es, y de quien, además tenga otros medios de vivir con holgura. Pero nosotros entendemos, y nosotros asi obraríamos, que lo más acertado, cuando hay división entre los Maestros, es alejarse de uno y otro campo, como no sea para conciliarlos á todos.

Mas ya que esto no sea así; ya que existan Inspectores que obren de otra manera, nosotros aconsejamos á los Maestros que salvo en circunstancias especialísimas, como la de obligarse, por ejemplo, el habilitado á pagarles de antemano los haberes mensuales, á reserva de reintegrarse aquél en su día de los adelantos que hiciere, elijan, desoyendo las exitaciones de los Inspectores, quienes en estos casos no ejercen sobre ellos la menor autoridad, á aquellos de sus compañeros que les inspiren más confianza en todos conceptos y que les merezcan mayores simpatías. Porque entre favorecer á un compañero y á un profano en igualdad de circunstancias, no debe caber la menor duda. Este es al menos nuestro parecer, y nosotros, por de contado, así obraríamos, despreciando si fuera menester la presión directa que cualquier Inspector podría intentar sobre nosotros.

Lo que sí deben tener en cuenta es que importa mucho, muchísimo, que la eleccion recaiga en compañeros activos y enérgicos, amen de honrados é inteligentes, como lo son algunos que nosotros conocemos por su actividad y energía, en vez de depositar su voto por quienes han dado pruebas de no tener otro interés que el de cobrar el premio de habilitación, sin ser capaces de dar un paso ni hacer la más mínima gestión porque oportunamente cobren sus haberes aquellos que le elevaron al cargo de habilitado.

(La Reforma.)

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

—=—

Distrito Universitario de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo último y demás disposiciones vigentes se proveerán por oposición en el mes de Enero próximo las escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan vacantes en esta provincia.

	Petas. Cénts.
De niños.	
Borja, elemental dotada con. . . .	1100,
Villafeliche, idem.	867,50
Monegrillo, idem..	840,
Murillo de Gállego, idem.	825,
Malou, idem.	825,
Novallas, idem.	825,
Calatorao, idem.	825,
Pedrola, idem..	825,
Utebo, idem.	825,
Villar de los Novarros, idem. . . .	785,
Rueda de Jalon, idem.	760,
Castejon de las Armas, idem. . . .	750,
Puebla de Alborton, idem..	750,
De niñas.	
Zaragoza, Auxiliar de la Práctica Normal.	791,50
Villanueva de Gállego, elemental. .	570,
Zaragoza, Escuela de la calle de Don Jaime, Auxiliar.	500,
Idem id. id. id. de Pignatelli id.	500,
Idem id. del Arrabal, idem. . .	500,
Idem id. de la calle de Palomar, id.	500,

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto las Auxiliares.

Los aspirantes, deberán presentar sus solicitudes documentadas, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1881.—El Rector, José Nadal.

CONSULTAS.

—=—

1.ª—¿Pueden las Juntas locales obligar á los Maestros á celebrar exámenes generales cada seis meses?

—De ningún modo; pues aunque así se prescribía en el Reglamento de 26 de Noviembre de 1838, tal disposición quedó derogada por el art. 40 del decreto de 23 de Setiembre de 1847, según el cual, dichos exámenes deberán celebrarse una vez cada año.

2.ª—¿Las sumas que hayan devengado los Maestros por sus servicios durante el actual trimestre, se abonará con arreglo al decreto de 24 de Marzo de 1874, ó al de 29 de Agosto de 1881?

—Téngase presente que este no empezará á regir hasta primero de Enero próximo, y se comprenderá con facilidad que los débitos anteriores á dicho mes no pueden abonarse con arreglo al decreto de 29 de Agosto último.

3.ª—¿Los atrasos, ó sean los débitos anteriores á 1.º de Enero próximo, por qué sistema de pagos se han de satisfacer?

—Por el de 24 de Marzo de 1874.

4.ª—¿Cúando los Ayuntamientos no cumplan, é intervengan las Administraciones, estas pagarán inmediatamente de unos ú otros fondos, ó no lo verificarán hasta que por el apremio los obtengan de los Municipios para ese objeto?

Eso de pagar inmediatamente lleva en nuestro concepto cuatro pares de bemoles. Si las Administraciones tuvieran simpre disponibles fondos de los Ayuntamientos, supenemos que no tendrían inconveniente en abonar desde luego las cantidades correspondientes al pago de las atenciones de primera enseñanza; pero como en la inmensa mayoría de los casos no los tendrán, nos parece que el pago se retardará bastante más de lo que el Autor del decreto pudo imaginarse.

5.ª—¿Está obligada una Maestra á admitir en su escuela niñas cuyos padres no son vecinos del pueblo donde dicha Maestra ejerce?

—Solo tienen derecho á asistir á una escuela pública de niñas las hijas de los vecinos del pueblo que la sostiene; por lo que, aquellas que son objeto de la consulta carecen de tal derecho, y por lo mismo, la Maestra en cuestion no está obligada á admitirlas en la escuela de su cargo.

6.ª—¿Puede el Ayuntamiento obligar al Maestro de primera enseñanza al *concejo*, ó prestación personal?

—El párrafo 1.º del art. 79 de la novísima Ley municipal dice así: «La prestación personal se concede como auxilio para fomentar las obras públicas municipales de toda especie; los Ayuntamientos tienen facultad para imponerla á todos los habitantes mayores de 16 y menores de 50 años, exceptuando los acogidos en los establecimientos de caridad, los militares en activo servicio y *los imposibilitados para el trabajo.*»

Para nosotros las palabras que dejamos subrayadas eximen, en cierto modo, á los Maestros de 1.ª enseñanza de la prestación personal: fundaremos nuestra opinión.

Suponemos dos clases de imposibilitados para el trabajo: 1.ª, aquellos que físicamente lo están, la cual no comprende, generalmente hablando, á los Maestros: 2.ª, los que lo están moralmente, ó sean aquellos á quienes los deberes de su cargo les impiden dedicarse á otros trabajos, y entre estos se encuentran sin duda alguna dichos profesores; pues el artículo 14 del Reglamento de Escuelas de 26 de Noviembre de 1838 empieza así: «Todos los dias serán de escuela excepto los domingos y demás dias de fiesta entera etc.» Por consiguiente, si el Maestro tiene obligación de dar clases diarias, claro es que moralmente se halla imposibilitado para el trabajo que la *prestación* personal exige; y como la ley, si bien autoriza para redimir á metálico estos trabajos, no obliga á ello más que á los ordenados *in sacris*, resulta que tampoco tienen obligación los Maestros de abonar el valor de los jornales que debieran prestar.

Tal es nuestra opinión; y hasta nos parece que, si la ley no ha sido más explícita en esta parte, es porque el legislador ha debido suponer sentido común en todos los Alcaldes é individuos de Ayuntamiento, y deducir que á quien lo tenga no le puede ocurrir ocupar al Maestro en tales servicios, con notabilísimo detrimento de la enseñanza y hasta de la educación de los niños.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

En el próximo Enero han de celebrarse oposiciones en la provincia de Gerona para proveer las escuelas de niños de Tortosa, Báscara, San Miguel de Culera y Canet de Adrí, dotadas con 825 pesetas y la de Suqueda con 750 pesetas; y las de niñas de Cassá de la Selva con 733 pesetas y San Cristóbal de Baget, Campmani y Viladreu, con 550 pesetas.

Se admiten solicitudes hasta el día 9 del citado mes.

Merece nuestros elogios la Junta provincial de Gerona por su conducta en publicar los méritos y servicios de cada aspirante siempre que hace propuestas para proveer por traslado ó ascenso escuelas vacantes del territorio de la misma.

Todas las demás Juntas provinciales de Instrucción pública debieran imitar en esta parte á la de Gerona.

La de nuestra provincia lo hizo en cierta ocasión con grande aplauso de todos los verdaderos amantes de la enseñanza.

Como era de esperar, ha trascurrido el mes de próroga concedido á D. Elías Arias Camisón para tomar posesión del cargo de Inspector de escuelas de esta provincia, sin que dicho señor se haya presentado á ocuparlo.

¡Y los presupuestos de las escuelas sin informar!

¡Y otros expedientes urgentísimos durmiendo tranquilos!

D. Eugenio Tejero, Inspector de primera enseñanza que fué de esta provincia. ha sido nombrado para desempeñar el mismo cargo en la de Murcia.

Sea enhorabuena.

Asegura un periódico que las pieles de la naranja y de la manzana llevan en sí gérmenes venenosos que producen facilmente el garrotillo.

Trasladamos la noticia á los padres de familia y á nuestros apreciables suscritores.

La Diputación provincial de Cádiz ha concedido una pensión de 800 pesetas á la viuda de D. Manuel María Romero, director de aquella Escuela Normal.

La conducta de la Excma. Corporación aludida debiera ser imitada por todas las demás de España; pues bien merecen atención las familias de unos profesores que despues de encanecerse en el servicio de la enseñanza, bajan al sepulcro dejándolas sumidas en la miseria más espantosa á causa de los mezquinos sueldos que disfrutan mientras viven.

Por fallecimiento de los profesores que las desempeñaban han quedado vacantes las escuelas de Gelsa, Aladren, Erla y Daroca, en la provincia de Zaragoza.

Hace observar un periódico que las provincias que mayor contingente han dado á la población penal en España en el último año económico son Valencia, Granada y Málaga; precisamente las tres en que resultan mayores descubiertos por atenciones de primera enseñanza.

¡Alerta pueblos!

El jóven abogado D. Vicente Santandreu ha tomado posesión del cargo de Secretario general de la Universidad literaria de Zaragoza.

Le felicitamos.

Los Maestros de un pueblo de la provincia de Tarragona han oficiado al Alcalde haciéndole saber que si en el término de ocho dias no les abona las crecidas sumas que les adeuda, cerrarán sus escuelas para dedicarse á otras ocupaciones más reproductivas.

¡Que vergüenza!

De *El Compañerismo*.

«Una noticia muy interesante encontramos en *La Correspondencia* del dia 5. Se trata, segun dice este periódico, de aumentar el sueldo á los Maestros y Maestras de las escuelas municipales de Madrid, á propuesta del Señor Lopez Dávila.

Como entendemos que el aumento, caso de que se lleve á cabo, obedecerá al deseo de que el sueldo de los Maestros de Madrid esté en relación con las necesidades de la vida y como, por otra parte, hay una gran desproporción entre el haber que disfrutan todos los Maestros de España y las exigencias sociales de nuestros tiempos, es de esperar que el Sr. Ministro de Fomento tenga muy en cuenta esta circunstancia al formular el proyecto de nueva ley, á fin de que el profesorado de primera enseñanza pueda vivir con decoro y no se dé el caso de que el sueldo del encargado de la educación sea inferior al simple jornal de un bracero, como actualmente sucede.»

«Un periódico pide que se concedan derechos pasivos á los Inspectores de Instrucción primaria.

En este caso, dice otro periódico, habia que otorgárseles á los profesores de instituto y á los Maestros de escuela.

A lo cual hemos de añadir nosotros, que sería una medida muy equitativa, porque tan meritorios son dentro de su esfera los servicios que prestan los Inspectores, los Profesores de instituto y los Maestros, como los de otras clases mas afortunadas, y no hay motivo para negar á unos lo que se concede á otros.»

La Apologia da cuenta de un hecho vandálico que parece ocurrido en el pueblo de La Yesa.

Amotinada una turba del populacho contra la Maestra, determinó *pasarla por la vuelta.*

La ejecución no se hizo esperar. Apoderados aquellos bárbaros de un carro al que despojaron de las esteras con que estos vehículos suelen vestirse, á fin de que la victima fuese vista por todos, precipítanse sobre la profesora, que se resiste heróicamente, y como allí imperaba la fuerza bruta, el espectáculo que ello ofreció fué tan vergonzoso como repugnante.

La Maestra, pues, fué *pasada por la vuelta*, durante la cual una lluvia de insultos, de improperios en medio de infernal griteria constituyó la fiesta de aquellos caribes, hasta que el juez municipal, apoyado de fuerte ronda, pudo contener el furor de los desalmados.

El resultado de tan bárbaro desahogo no se ha hecho esperar, pues se dice que la desdichada Maestra ha quedado demente.

Esto clama al cielo y necesita un ejemplar escarmiento.

Sr. Gobernador: á la hidalguía, á la caballerosidad de V. S. apelamos. ¡Que no quede impune lo de La Yesa como quedó lo de Loriguilla!

De *La Ofrenda de Oro*, tomamos lo siguiente:

He aquí una ingeniosa definición de la Gramática francesa, aplicable á la de cualquier idioma.

La Gramática es la nodriza del lenguaje.

Tiene diez hijos.

El *sustantivo*, estimable propietario.

El *artículo*, es su maestro de ceremonias que le precede ó le sigue á todas partes para anunciarlo.

El *pronombre*, su lugar teniente.

El *adjetivo*, su lacayo que viste la librea y la cambia según los caprichos de su señor.

El *verbo*, es un autócrata que reina sobre sus hermanos, y los somete á su voluntad absoluta.

Los otros, no salen nunca sin él, presente ó de incógnito.

El *participio*, es un anfibio, mitad verbo, mitad adjetivo; es un lacayo que se viste con el traje del monarca.

El *adverbio*, especie de factotum, al servicio del adjetivo, del verbo y de sus iguales; es un ministerial *á outrance*.

La *preposición*, notario que regla las relaciones entre dos de sus hermanos.

La *conjunción*, el amor que las une, el matrimonio civil de los *láicos*.

La *interjección*, ¡cara..mba! los reemplaza á menudo á todos!

PEOR ES MENEALLO, SANCHO.

No por lo que á mi pobre personalidad respecta, pues nunca podrá ser mejor honrada que cuando contra ella nazcan escritos en cierta casa; sino para dar una satisfacción á los ilustrados periódicos *La Apología del Maestro*, *El Magisterio Valenciano*, *El Monitor de 1.ª enseñanza*, *La Reforma*, *La Unión de Alicante* y tal vez algún otro que no ha llegado á mi poder, los cuales tuvieron á bien ocuparse de la cuestión que por necesidad sostuve contra el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, voy á permitirme hacerme cargo del núm. 14 de *La Paz del Magisterio*, en que, despues de los 41 dias que han transcurrido desde que la cuestión se terminó, (tiempo ha tenido para pensarlo) sale á la palestra en defensa del Secretario no Maestro, tal vez pesaroso de que este no haya *querido* defenderse en tiempo oportuno.

Y para ser breve, pues he recibido dicho número dos días despues de su publicación y cuando los cajistas tenián compuesto el presente, me fijaré tan solo en los *puntos* que, *como datos fehacientes*, (¡Vaya unos datos!) presenta *La Paz para demostrar lo injusto que estuve* en aquella ocasión, y los copiaré al pié de la letra con permiso, por supuesto, de la corrección gramatical ó de las reglas más triviales de la sintaxis castellana.

«1.° Que las instancias, de las que se ocupó el Sr. Vallés en su periódico, la una no fué presentada ó al menos no llegó á manos del Secretario de la Junta y la otra no se la dió curso por no estar documentada.»

¿Pues si una de las dos instancias no fué presentada, por qué el Sr. Secretario no ha llevado á su autor á los tribunales de Justicia, por calumniador, siendo así que en otra que presentó despues, se afirmaba y ratificaba en que efectivamente la entregó en Secretaría? ¿Y si no dió curso á la otra *por no estar documentada*, como es que aparecieron nombramientos en favor de otros Maestros que tampoco presentaron documentación? ¿A caso el Sr. Secretario ha medido á unos con una vara y á otros con otra?....

«2.° Que no está en lo cierto el Sr. Vallés al citar la forma en que el Sr. García dió cuenta á la Junta de los asuntos propios de su oficina, y particularmente del de la aprobación del expediente de sustitución de Doña Sinforosa Ramos, Maestra de Monreal, y que es *falso* de todo punto que el Sr. García digera que dicha escuela quedaba vacante, pues sabe perfectamente lo que sucede en estos casos.»

Este *punto*, *como dato fehaciente* de lo otro, pega aquí tan bien como un cordón de rudo esparto sobre una preciosa tela de Kachemir ó como el «*Purpureus pannus*» de que nos habla el príncipe de los poetas latinos.

Mas apesar de esto, interrogamos á *La Paz:* ¿Conque *es falso que el Sr. García dijera que la escuela de niñas de Monreal quedaba vacante?* Pues, entonces, á que la observación que *in continenti* se permitió hacerle uno de los Vocales de la Junta? ¿Será que dicho Vocal no entiende el castellano? ¿Será que no lo entendemos ninguno de los allí presentes? ¿O tal vez que no lo entiende, ni aun por el forro, el sueltista del periódico titulado *La Paz?*

«3.° Que es absolutamente falso también que en la sesión de 3 de Noviembre digese el Secretario que quedaba vacante la escuela de Monreal, y sí manifestó á la Junta que propusiera un interino al Rectorado para la de Villafranca, á la vez que se mandaba la renuncia del interino de dicho pueblo.»

Este, punto lo mismo que el anterior, nos traen á la memoria aquello de Horacio: «*Sed nunc non erat his locus.*»

«Y 4.° Que también es completamente falso que el Sr. Secretario propusiera para interino de la escuela de Cuevas de Cañart al Maestro habilitado D. Manuel Soriano; pues lo propuso un individuo de la Junta.»

Pues á dicho individuo y á la Junta en general traslado este *punto como dato fehaciente;* que yo *me lavo las manos*.

Lo que dije, escrito está en el informe que en la sesión correspondiente el Sr. García oyó leer con sus propios oidos; en el informe que más tarde ha debido leer él con sus propios ojos; por consiguiente, si *es falso*, no soy yo el autor de la *falsedad*. Pero me ocurre otra pregunta: ¿Si efectivamente fué un individuo de la Junta y no el Secretario el que propuso al Sr. Perez Soriano, donde está la dignidad del Sr. García que en el acto no pro-

testó contra aquella idea que tan mal parado le dejaba? ¿Por ventura corresponde dicho Señor al número de aquellos servidores de quienes decia mi *ex-tocayo* el Padre Mariana que «se tienen por bastante libres con no ser azotados ni pringados como esclavos»? *¿Para cuando son los rayos?.....*

Sobre la carta del Sr. Perez diré lisa y llanamente á *La Paz* que yo no soy su autor ni su inspirador siquiera, y que, si en alguno de sus puntos he variado alguna palabra, con permiso de su autor, ha sido tan solo con el propósito de moderar la dureza de alguna frase; (el que quiera puede ver el original) pagando así del modo que nuestros lectores juzgarán á quien tal vez haya dado á luz un suelto que termina con insultos y amenazas á lo Voltaire, seguramente porque su autor no tiene razones de más fuerza que oponer á mis pobres conclusiones. Por lo demás, ¿cómo *suponer que desconoce* la ley aquel que *siempre con arreglo á ella ha procedido*, al pasar á la Comisión de propuestas las instancias de los que aspiraban legalmente á poseer escuelas en propiedad?

Para probar que nunca ha sido mi ánimo poner en evidencia al Sr. García, y sí solo volver por los derechos de los Maestros titulares porque tal es mi deber, bastará que mis lectores recuerden el suelto objeto de estas cuestiones, se fijen en la moderación con que se escribió y observen que no fuí explícito, aunque nunca insultador, hasta despues que el Sr. Secretario, con la *más sana* intención por supuesto, llevó la cuestión á la Junta, y se apresuró á publicar en el *Boletín oficial* el acuerdo de la Corporación, dando así á la estampa el extracto de una acta antes de ser aprobada por la Junta. ¡Cuanto de alabar sería la laboriosidad del señor Secretario, si hubiera sido tan puntual en publicar del mismo modo el de la otra sesión en que la Junta dejó á cada uno en su lugar! ¡Pero tal extracto duerme todavía! A bien que no hace falta que despierte; pues previendo yo este sueño, tuve buen cuidado de mandar los números 36 y 38 de nuestro periódico á los secretariosde ayuntamiento y jueces municipales de la provincia.

Asegura *La Paz* que, si sus redactores hubieran formado parte de la Comisión que juzgó mi pobre escrito, *me hubieran tratado con menos indulgencia, ó al menos me habrian dado una lección de educación. Distingo*, diré aquí con el *ergotista*: en cuanto á lo primero, lo creo á pié juntillas sin que se esfuerce en probarlo; pero en cuanto á lo segundo.... francamente: mi *orgullo satánico* no me permite suponerme en condiciones de recibir lección de nada útil de ninguno de los redactores de *La Paz*, ni de todos juntos tampoco.

Pero dejando esto á un lado, duéleme mucho que á la Junta no le ocurriera utilizar los servicios é ilustración de los que no deben ser *el último mono de la comedia:* que prescinda en absoluto de este *pobre diablo*, pase; pero de ellos....

Por dos razones no tengo porqué darme por aludido en aquello de que los redactores de *La Paz «son unos Maestros cualquiera»*; primera, porque consta en un documento oficial; que ellos han podido ver, el buen concepto que, como Maestros me merecen; y segunda, porque tanto mi título de Maestro como mis pobres estudios especiales y práctica en el ejercicio de la enseñanza son garantía más que suficiente de que sé hacer concordar las palabras algo mejor de lo que aparecen las arriba subrayadas: mas por si acaso por mí se han escrito, llamo sobre esto la atención de los que me distinguen con su amistad, por si alguien pretendiera separarme de ellos por medio de *suposiciones gratuitas*.

No tengo que añadir ni quitar ninguna palabra en la rectificación á la carta que en 23 de Octubre publicó el Secretario en el periódico *La Paz:* impresas quedaron una y otra, y los lectores de LA UNIÓN formaron ya juicio acertado sobre el contenido de cada una: pero sí debo manifestar á *La Paz*, que aunque ella la haya traducido como lo ha hecho, puede estar segura de que ni yo, ni otros muchos que la han visto y conocen el significado de la palabra «árbitros» la hemos entendido así.

En cuentas de Habilitados ni entiendo ni quiero entender: allá se las haya con ellas el que hasta hace muy poco tiempo las confundía con las notas que aquellos funcionarios deben pasar á las Juntas provinciales de Instrucción pública: si ¡algún dia entendiera!, ó si supiera, que alguno de ellos no las tenía corrientes aunque fuese mi mayor amigo, obraría en este asunto con tanta libertad é independiencia como en la cuestión del Maestro sin título, por aquello de: «*Amicus Plato, sed magis amica veritas.*»

Ya me parece que oigo exclamar á *La Paz*: «Otra prueba su educación *frailuna*:» Pues sí, carísima hermana: entre frailes me eduqué, y Escolapio he sido para honra mía: ellos me enseñaron á perdonar de corazón á mis implacables enemigos y á compadecerme de los envidiosos, y lo aprendí gracias á Dios; y si los redactores de *La Paz* hubieran sido frailes tambien, tratarían con más indulgencia á su prójimo, echarían siempre á buena parte su modo de obrar y, además, sabrian copiar mejor los textos latinos.

Solo con el propósito de evitar cuestiones de la índole de la presente, desde el próximo número LA UNIÓN suspenderá todo género de relaciones con *La Paz* á quien desea felicidades en el *nuevo género de literatura* que ha empezado á cultivar.

Ni una palabra más.

Miguel Vallés.

---

mIp. de la *Casa provincial de Beneficencia.*

ÍNDICE.

Sección Doctrinal.

Sección oficial.

—

Ministerios de Fomento y de la Gobernación.

Dirección general de Instrucción pública.

Rectorado de este Distrito Universitario.

Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Diputación provincial.

Junta provincial de Instrucción pública.

Inspección provincial de primera enseñanza.

Sección varia.

—

Consultas.

Sección Bibliográfica.

—

Remitidos.

—

Modelos.

—

Sección de Noticias.

—

Todos los números de la colección las contienen sobre asuntos relativos al Magisterio de 1.ª enseñanza.

Correspondencia con los suscritores.

—=—

La contienen abundante los números 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41 y 42, motivada por asuntos que se han evacuado en favor de los abonados.

Anuncios.

En varios números del periódico se publican muchos é interesantes de libros útiles para la 1.ª enseñanza y menaje para escuelas.